



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

FE-CU-Nro. 007-2026

RESOLUCION NRO. 0155-2026-CU-SO-10

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 133 establece que; *“Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.”*

Que, el Reglamento de funcionamiento de los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 32, establece que; *“Por parte del Secretario, se podrá rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en la resolución de los órganos colegiados, y que no modifiquen la voluntad del mismo, mediante la correspondiente fe de erratas.”*

Que, el 09 de marzo 2026 se expide la Resolución nro. **0155-2026-CU-SO-10**, mediante la cual se resuelve: Aprobar y Expedir la reforma parcial del **REGLAMENTO PARA PROCESOS DE DESVINCULACIÓN PLANIFICADA POR JUBILACION OBLIGATORIA, JUBILACIÓN NO OBLIGATORIA, JUBILACIONES ESPECIALES, SUPRESION DE PUESTOS Y COMPRA DE RENUNCIA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, cambiando su denominación **“REGLAMENTO PARA PROCESOS DE DESVINCULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA”**.

Que, advertida del error involuntario de transcripción, realizado por la suscrita, se procede a realizar la siguiente Fe de Erratas que no altera el contenido de lo adoptado por el órgano colegiado superior de la UTMACH.

En el Resuelve

En la página 4; en donde dice:

Artículo uno.-. Aprobar y expedir la reforma parcial del **REGLAMENTO PARA PROCESOS DE DESVINCULACIÓN PLANIFICADA POR JUBILACION OBLIGATORIA, JUBILACIÓN NO OBLIGATORIA, JUBILACIONES ESPECIALES, SUPRESION DE PUESTOS Y COMPRA DE RENUNCIA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, conforme la documentación anexa.

Debe decir:

Artículo uno.-. Aprobar y expedir la reforma parcial del **REGLAMENTO PARA PROCESOS DE DESVINCULACIÓN PLANIFICADA POR JUBILACION OBLIGATORIA, JUBILACIÓN NO OBLIGATORIA, JUBILACIONES ESPECIALES, SUPRESION DE PUESTOS Y COMPRA**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

FE-CU-Nro. 007-2026

DE RENUNCIA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, cambiando su denominación a "REGLAMENTO PARA PROCESOS DE DESVINCULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA". conforme la documentación anexa.

Dada en la ciudad de Machala, a los treinta y un (31) del mes de marzo del año 2026

Abg. Karina Rodríguez Romero, esp.
SECRETARIA GENERAL

